

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

Resolución de la 1.ª Jefatura de Proyectos relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto básico «línea Castejón-Miranda de Ebro. Tramo Logroño-Miranda de Ebro. Supresión de paso a nivel en El Cortijo»

Con fecha 8 de julio de 1998, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes (P. D., el Subdirector general de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias) aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura la iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo en consecuencia de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de La Rioja», y en los diarios «La Rioja» y «El Correo Español», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días 3 y 4 de noviembre de 1998, a partir de las nueve horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Logroño los días y horas previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios. La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Jefe, Ángel Cabo Astudillo.—46.780-E.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Ingeniero Jefe, Ángel Cabo Astudillo.—46.780-E.

Relación de bienes y derechos afectados

TÉRMINO DE LOGROÑO

Número de finca	Propietarios	Parcela	Poligono	Superficie (m ²)	Cultivo
1	García Amalric, María Asunción	261A	40	12.342,33	Monte bajo.
2	RENFE	8	40	9.331,35	Labor seco.
3	Vélez Bargo, Victoriano (hros.)	217	39	961,48	Labor seco.
4	Treviño Hurtado Félix (hros.)	216	39	2.339,50	Viña seco.
5	Treviño Hurtado Félix (hros.)	215	39	981,66	Viña seco.
6	Municipio	220	39	1.730,24	Pastos.
7	Treviño Hurtado Félix (hros.)	214	39	566,85	Viña seco.
8	Castellanos Melón, Fidel	221	39	1.528,35	Labor seco.
9	Valdemoros Treviño, M. Ángel	222	9	3.285,51	Labor seco.
10	Municipio	232	39	882,78	Pastos.
11	Castellanos Melón, Celestina	233	39	1.907,12	Labor seco.
12	Brea Bargo, Valentín	234	39	506,53	Labor seco.
13	Municipio	162	39	1.254,62	Pastos.
14	Vélez Alguacil, Paulina	163	39	4.207,22	Labor seco.
15	Gil Grijalba, Bernardino	164	39	691,10	Labor seco.
16	González las Heras, Dionisio	165	39	1.485,09	Labor seco.
17	Bargo Melón, Julia	161	39	1.485,79	Labor seco.
18	Arlanzón García, Eustasio	160a	39	1.425,44	Labor seco.
19	Arlanzón García, Eustasio	160b	39	218,92	Pastos.
20	Cabezón Herce, Carmelo	159	39	1.337,37	Labor seco.
21	Municipio	147	39	2.842,67	Pastos.
22	Nestares Domínguez, Ricardo	235	39	986,15	Labor seco.
23	La Torre Pérez, Ezequiela (hros.)	218	39	5,03	Labor seco.
24	Treviño Rodríguez, Basilio (hros.)	269	39	270,18	Viña seco.
25	Treviño Hurtado Félix (hros.)	268	39	530,01	Pastos.
26	Municipio	267	39	39,03	Pastos.
27	Melón García, Valentín	238	39	93,37	Pastos.
28	Treviño Llach, Víctor y Fernando	265	39	133,94	Pastos.
29	Municipio	239	39	22,18	Pastos.
30	Sáenz Olmos, Segundo	241	39	688,01	Viña seco.
31	Treviño Vélez, Balbino	248	39	10.376,09	Labor seco.
32	Sáenz Vélez, Carmen	242	39	89,10	Olivos seco.
33	Vélez Soto, Eulogio	236	39	150,26	Labor seco.
34	Melón Llach, José (hros.)	246	39	874,18	Labor seco.
35	Jiménez Sainz de Rozas, Jesús	247	39	1.222,54	Labor seco.
36	Nestares Domínguez, Mercedes	245	39	1.316,66	Labor seco.
37	Municipio	8	55	342,68	Pastos.
38	Domínguez Bustamante, Nicanor	9	55	734,68	Olivos seco.
39	Grijalba del Valle, Amelia	10	55	195,09	Pastos.

Número de finca	Propietarios	Parcela	Poligono	Superficie (m ²)	Cultivo
40	Municipio	7	55	4.541,64	Pastos.
41	González Lasteras, Dionisio	14	55	1,32	Pastos.
42	RENFE	s/n.	55	3.247,29	Labor seco.
<i>Ocupación temporal</i>					
1	Gil Grijalba, Bernardino	164	39	278,04	Labor seco.

Secretaría General de Comunicaciones

Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a resoluciones de expedientes administrativos sancionadores, por infracciones tipificadas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra en la Secretaría General de Comunicaciones (Subdirección General de Evaluación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones) y la resolución objeto de la presente notificación que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que, en cada caso, se señala:

Expediente número CI/S 02208/96. Nombre y apellidos: Estructuras Levantinas y Obras. Fecha de resolución: 26 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Valencia.

Expediente número CI/S 02757/96. Nombre y apellidos: «Seguridad, Protección y Vigilancia, Sociedad Anónima». Fecha de resolución: 26 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Huelva.

Expediente número CI/S 02941/96. Nombre y apellidos: Don Antonio Rodríguez Pazo. Fecha de resolución: 10 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Pontevedra.

Expediente número CI/S 00052/97. Nombre y apellidos: Don Antonio Manuel Andrés Blanco. Fecha de resolución: 10 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de León.

Expediente número CI/S 00090/97. Nombre y apellidos: Don Juan Cornelio Bokkel Kamp Spelde. Fecha de resolución: 10 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Girona.

Expediente número CI/S 00524/97. Nombre y apellidos: Don Manuel Morante Titos. Fecha de resolución: 4 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número CI/S 00683/97. Nombre y apellidos: «ICG Missatgers, Sociedad Anónima». Fecha de resolución: 14 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número CI/S 00946/97. Nombre y apellidos: Don José María Fernández Rodríguez. Fecha de resolución: 10 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Valladolid.

Expediente número CI/S 00982/97. Nombre y apellidos: «Moto Grúa S.O.S., Sociedad Limitada». Fecha de resolución: 27 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número CI/S 01034/97. Nombre y apellidos: Don Juan Quesada Blanca. Fecha de reso-

lución: 12 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Jaén.

Expediente número CI/S 01332/97. Nombre y apellidos: «Marine Partner Central de Servicios, Sociedad Limitada». Fecha de resolución: 28 de mayo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número CI/S 01444/97. Nombre y apellidos: «Budi, Sociedad Anónima». Fecha de resolución: 26 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Albacete.

Expediente número CI/S 01549/97. Nombre y apellidos: «Transportes Cartagena, Sociedad Anónima». Fecha de resolución: 2 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Valencia.

Expediente número CI/S 01669/97. Nombre y apellidos: Don Carlos Serrano Colldeldemont. Fecha de resolución: 10 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número CI/S 01720/97. Nombre y apellidos: Don Abel Carcedo García. Fecha de resolución: 12 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Burgos.

Expediente número CI/S 01823/97. Nombre y apellidos: Procotesa. Fecha de resolución: 27 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Tenerife.

Expediente número CI/S 01857/97. Nombre y apellidos: Don Antonio Jesús Pecero Sanabria. Fecha de resolución: 2 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Huelva.

Expediente número CI/S 01937/97. Nombre y apellidos: Don Enrique Martínez Ruiz. Fecha de resolución: 10 de marzo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Vizcaya.

Expediente número CI/S 02003/97. Nombre y apellidos: «Hijos de Pedro Egea Sánchez, Sociedad Anónima». Fecha de resolución: 2 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Murcia.

Expediente número CI/S 02004/97. Nombre y apellidos: «Seguridad La Lucha, Sociedad Limitada». Fecha de resolución: 2 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Tenerife.

Expediente número CI/S 02064/97. Nombre y apellidos: Don José Luis Bouzón Ferreira. Fecha de resolución: 21 de mayo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Pontevedra.

Expediente número CI/S 02115/97. Nombre y apellidos: «Croña, Sociedad Anónima». Fecha de resolución: 14 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Barcelona.

Expediente número CI/S 02139/97. Nombre y apellidos: Don Avelino Carrasquilla Ortega. Fecha de resolución: 6 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Huelva.

Expediente número CI/S 02229/97. Nombre y apellidos: «Trascin, Sociedad Limitada». Fecha de resolución: 16 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Toledo.

Expediente número CI/S 02219/97. Nombre y apellidos: Don Eduardo Medel Quesada. Fecha de resolución: 21 de mayo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Lleida.

Expediente número CI/S 02297/97. Nombre y apellidos: Mensajeros M.R.E. Fecha de resolución: 3 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Granada.

Expediente número CI/S 02308/97. Nombre y apellidos: Don Antonio Martín López. Fecha de resolución: 1 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Jaén.

Expediente número CI/S 02420/97. Nombre y apellidos: Don Francisco Gil Vicente. Fecha de resolución: 21 de mayo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Albacete.

Expediente número CI/S 02541/97. Nombre y apellidos: Don Marcelino García Torres. Fecha de resolución: 23 de junio de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid.

Expediente número CI/S 02577/97. Nombre y apellidos: Don José Santiago Sande Queijo. Fecha de resolución: 28 de abril de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de A Coruña.

Expediente número CI/S 02692/97. Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Gallego Estévez. Fecha de resolución: 25 de junio de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Pontevedra.

Expediente número CI/S 02928/97. Nombre y apellidos: «Construcciones Pavimentos Jiménez, Sociedad Anónima». Fecha de resolución: 21 de mayo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Jaén.

Expediente número CI/S 03119/97. Nombre y apellidos: Don José Antonio Rodríguez Cáceres. Fecha de resolución: 25 de mayo de 1998. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Ciudad Real.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán comparecer en los expedientes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 1 de septiembre de 1998.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—46.744-E.

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la tramitación del expediente de concesión administrativa que se indica

La Autoridad Portuaria de Barcelona hace público que la sociedad «SGS Española de Control, Sociedad Anónima», ha presentado petición para el otorgamiento de una concesión en el interior del edificio «Tersaco», sito en el tramo sexto de la carretera de circunvalación del puerto de Barcelona.

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público, para general conocimiento, que la sociedad «SGS Española de Control, Sociedad Anónima», ha solicitado el otorgamiento de una concesión administrativa sobre dos superficies de unos 480 metros cuadrados en la planta baja y de unos 80 metros cuadrados en la planta primera del edificio «Tersaco», sito en el tramo sexto de la carretera de circunvalación del puerto

de Barcelona, para la reforma y explotación de las referidas superficies como laboratorio y oficinas.

El escrito de petición, el proyecto básico, los planos y el estudio económico-financiero se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de circunvalación, tramo sexto, edificio A.S.T.A., durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones y/o proyectos alternativos (con la documentación exigida por la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), mediante escrito dirigido al Director del Puerto de Barcelona (Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 2 de septiembre de 1998.—El Director, Josep Oriol Carreras.—46.654.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejo Superior de Deportes

Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Fernando Torrónegui Larrinaga, contra acuerdo de la Real Federación Española de Atletismo por el cual se le excluye de las pruebas para acceder a la titulación de Juez Árbitro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de 7 de mayo de 1998.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes contenida en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Santiago Fisas Aixelá.

Anexo

Resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de 7 de mayo de 1998.

Ha tenido entrada en este Consejo Superior de Deportes, recurso ordinario presentado por don Fernando Torrónegui Larrinaga contra el acuerdo de la Real Federación Española de Atletismo por el cual se le excluye de las pruebas para acceder a la titulación de Juez Árbitro.

Al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se decide y resuelve en virtud de los siguientes antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos:

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 14 de abril de 1998, ha tenido entrada en este Consejo Superior de Deportes, recurso ordinario presentado por don Fernando Torrónegui Larrinaga, contra el acuerdo de la Real Federación Española de Atletismo, en virtud del cual se le excluye de las pruebas para acceder a la titulación de Juez Árbitro.

Segundo.—Tal exclusión viene motivada por la edad del candidato, que si bien no se indica en el recurso, superaría el límite establecido en la convocatoria.

Tercero.—Fundamenta el interesado su solicitud en que el acuerdo adoptado vulnera el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama la igualdad de todos los españoles ante la Ley, y proscribiera cualquier tipo de discriminación en razón de circunstancias y condiciones personales o sociales.

Asimismo, argumenta el interesado estar en posesión de los conocimientos técnicos necesarios para la obtención del título, así como la existencia y actuación de Jueces Árbiteros con edades superiores.

Cuarto.—Solicitadas las alegaciones de la Real Federación Española de Atletismo, en su condición de interesada, según prevé el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tuvieron entrada en este Consejo Superior de Deportes, con fecha 30 de abril de 1998, y tras aportar copia del expediente instruido en vía federativa, manifiesta que no procede el recurso ordinario que se pretende por cuanto el acto que se recurre dimana del artículo 9.c) del Reglamento Nacional de Jueces de Atletismo, aprobado y autorizado por la Comisión directiva de este Consejo Superior de Deportes.

Los límites de edad establecidos por las Federaciones Deportivas Españolas para el acceso al arbitraje se encontrarían dentro del marco constitucional, ya que es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en el sentido de que el principio de igualdad no impide que se establezcan diferencias de trato, siempre que encuentren una justificación razonable y objetiva. El establecimiento de límites de edad para el acceso y el ejercicio del arbitraje encontraría su justificación en la pérdida de condiciones físicas que por el transcurso del tiempo sufre el cuerpo humano.

Idéntica petición a la contenida en el recurso desestimado por la Resolución de la RFEA de fecha 22 de enero de 1998, le fue denegada al recurrente en el año 1995, por el Presidente del Comité Nacional de Jueces de la RFEA.

Fundamentos de Derecho

Primero.—La convocatoria para las pruebas de acceso a la Categoría de Juez Árbitro, se ajustan a lo dispuesto en el artículo 9.c) del Reglamento del Comité Nacional de Jueces de la Real Federación Española de Atletismo, y que establece como requisito que deben reunir los aspirantes el de no cumplir cincuenta y seis años o más en el año en que se celebre el curso.

Segundo.—La posible incompatibilidad de tal disposición con el artículo 14 de la Constitución Española, invocado por el recurrente, debe quedar excluida a la luz de la interpretación que del mismo se ha llevado a cabo por reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Baste citar en este sentido las sentencias 22/1981, de 2 de julio; 23/1981, de 16 de octubre, y 34/1981, de 10 de noviembre. En la primera de las sentencias mencionadas se señala que la igualdad es sólo violada si la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable, y la existencia de dicha justificación debe apreciarse en relación a la finalidad y efectos que la medida considera.

Por su parte la sentencia 23/1981, declara que sólo podrá aducirse la quiebra del principio de igualdad cuando dándose los requisitos previos de una igualdad de situaciones entre los sujetos afectados por la norma, se produce un tratamiento diferenciado de las mismas en razón a una conducta arbitraria o no justificada de los poderes públicos.

En el caso presente, no puede deducirse razonablemente que la imposición de un límite de edad para participar en las pruebas de acceso a la categoría de Juez Árbitro obedezca a una conducta arbitraria, sino que vendría justificada por la propia naturaleza de la actividad a desarrollar.

En consecuencia, esta Presidencia ha resuelto:

Desestimar el recurso interpuesto por don Fernando Torrónegui Larrinaga contra acuerdo de la Real Federación Española de Atletismo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, con su texto íntegro y la expresión de que por ser definitiva en la vía administrativa, es recurrible en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Santiago Fisas Aixelá.—47.490-E.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a don José Blas Gallego y a don David Samper Bravo, miembros del Consejo de Administración de «B.S.C. Asesores, Sociedad Limitada», de la Orden ministerial formulada en el expediente sancionador, incoado a dichas personas, entre otras, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 1 de octubre de 1997

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación a don José Blas Gallego y a don David Samper Bravo de la Orden ministerial formulada en el expediente sancionador incoado a dichas personas, por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procede a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a don José Blas Gallego y a don David Samper Bravo la referida Orden ministerial, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 14 de septiembre de 1998.—El Secretario del Consejo, Antonio J. Alonso Ureba.—47.635.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

A CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se describen (número de expediente IN407A 97/345-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: «Hidroeléctrica de Laracha».

Domicilio social: Teniente General Gómez Zamalloa, 9, 1.º, est. 6, 15000 A Coruña.

Título: LMT interconexión Laracha I-Laracha y derivaciones.

Situación: Laracha (A Coruña).

Características técnicas: Línea de media tensión aérea a 15/20 KV de 1.677 metros de longitud en conductor LA-56, que parte de la línea de media tensión Centulle-Xexta-Pazos y final en la línea de media tensión Fontesecca-Orxeiras-Vilar de Bois, ramal que parte de la línea de media tensión anterior

de 65 metros y final en el centro de transformación Gosende a construir, de 25 KVA, ramal que parte de la línea de media tensión principal de 267 metros y final en el centro de transformación Vilar a construir, de 50 KVA, Laracha.

Cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

A Coruña, 18 de agosto de 1998.—El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotí.—46.660.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

CÓRDOBA

Resolución por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las instalaciones autorizadas en el expediente AT 141/95, Departamento de Energía, entre subestación Cardena y la Aldea de Venta Azuel, término municipal de Cardena (Córdoba)

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 28 de mayo de 1996, se autorizó a la empresa eléctrica «Martín Silva Pozo, Sociedad Limitada», la ejecución del proyecto de la instalación eléctrica, cuya finalidad y características técnicas principales son:

Características de la instalación:

Peticionario: «Martín Silva Pozo, Sociedad Limitada».

Domicilio: Paseo Antonio Machado, número 49, Cardena (Córdoba).

Instalaciones: Línea eléctrica en alta tensión a 10/20 KV de 6.875 metros; centro de transformación de 630 KVA y redes en baja tensión.

Emplazamiento: Desde subestación de Cardena a la población de Venta Azuel.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la población de Venta Azuel-Cardena (Córdoba).

Término municipal afectado: Cardena (Córdoba). Presupuesto: 42.953.204 pesetas.

Mediante resolución de fecha 30 de marzo de 1998 se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de titulares, así como de bienes y derechos afectados por la expropiación, con los resultados que constan en el expediente.

Ante la imposibilidad de dar exacto cumplimiento a los trámites de publicación legalmente previstos, se suspende la convocatoria de los días 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre de 1998, en el Ayuntamiento de Cardena, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

En cumplimiento de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace público que los próximos días 5, 6 y 7 de octubre de 1998, a las diez horas, se convoca en el Ayuntamiento de Cardena a los propietarios

afectados de la relación anexa, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto mencionado.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por personas legalmente acreditadas para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

Córdoba, 21 de agosto de 1998.—El Delegado provincial (por Decreto 21/1985, de 5 de febrero). El Secretario general, David Lanzas Sánchez.

Relación de afectados con descripción de bienes y derechos afectados:

Don Juan Rodríguez Justos, plaza de Andalucía, número 75, 14445 Cardena. Número de apoyos: 1. Metros de línea que causan servidumbre: 110. Superficie a ocupar por los apoyos: Cuatro metros cuadrados.

Doña Estrella Moreno Garrido, rambla Justo Olivares, número 60, 4.º, 1, 08901 Hospitalet de Llobregat. Número de apoyos: 2. Metros de línea que causan servidumbre: 125. Superficie a ocupar por los apoyos: Ocho metros cuadrados.

Don Antonio Vizuete Rodilla, calle Conde Robledo, número 19, 14445 Cardena. Número de apoyos: 3. Metros de línea que causan servidumbre: 280. Superficie a ocupar por los apoyos: 12 metros cuadrados.

Doña Catalina Herruzo Calero, calle San Antonio, número 11, 14445 Cardena. Número de apoyos: 1. Metros de línea que causan servidumbre: 100. Superficie a ocupar por los apoyos: Cuatro metros cuadrados.

Don Bartolomé Madrid García o don José Madrid Gutiérrez, Comunidad de Bienes, calle San Antonio, número 31, 14445 Cardena. Número de apoyos: 9. Metros de línea que causan servidumbre: 1.150. Superficie a ocupar por los apoyos: 36 metros cuadrados.

Don Antonio Fernández Cabrera, calle Iglesia, número 12, 14445 Cardena. Número de apoyos: 1. Metros de línea que causan servidumbre: 120. Superficie a ocupar por los apoyos: Cuatro metros cuadrados.

S.A.T. San Martín número 768, calle Miguel Gallo, número 49, 14445 Cardena. Número de apoyos: 4. Metros de línea que causan servidumbre: 420. Superficie a ocupar por los apoyos: 16 metros cuadrados.

Doña Francisca Ortega Vacas, calle Miguel Gallo, número 49, 14445 Cardena. Número de apoyos: 3. Metros de línea que causan servidumbre: 440. Superficie a ocupar por los apoyos: 12 metros cuadrados.

Caja Rural de Ciudad Real, calle Alarcos, número 23, 13001 Ciudad Real. Número de apoyos: 27. Metros de línea que causan servidumbre: 3.690. Superficie a ocupar por los apoyos: 108 metros cuadrados.

Doña Juana Redondo Carbonero, calle Virgen del Romero, números 4-6, 14447 Venta Azuel-Cardena. Número de apoyos: 1. Metros de línea que causan servidumbre: 70. Superficie a ocupar por los apoyos: Cuatro metros cuadrados.

Doña Francisca Carbonero Romero, calle Berlín, número 10, 8.º, 28938 Móstoles. Número de apoyos: 1. Metros de línea que causan servidumbre: 70. Superficie a ocupar por los apoyos: Cuatro metros cuadrados.

Don Juan José Carbonero García, calle Iglesia, número 23, 14445 Cardena. Metros de línea que causan servidumbre: 50.

Doña Leonor Carbonero García, calle Azabache, número 5, 28025 Carabanchel Bajo-Madrid. Metros de línea que causan servidumbre: 25.

Doña Catalina Jabaldón Carbonero, calle Iglesia, número 37, 14447 Venta Azuel-Cardena. Metros de línea que causan servidumbre: 25.

Doña Isabel Carbonero Copado, calle Iglesia, número 40, 14447 Venta Azuel-Cardena. Metros de línea que causan servidumbre: 25.

Doña Leonor Carbonero Copado, calle Iglesia, número 40, 14447 Venta Azuel-Cardena. Número de apoyos: 1. Metros de línea que causan servidumbre: 25. Superficie a ocupar por los apoyos: Cuatro metros cuadrados.

Herederos de don Francisco García Cabrera o doña Catalina Cabrera Luna, calle Doctor Torrás I-Bagés, números 33-35, 08923 Santa Coloma de Gramanet. Número de apoyos: 1. Metros de línea que causan servidumbre: 25. Superficie a ocupar por los apoyos: Cuatro metros cuadrados. Superficie a ocupar por el centro de transformación: 25 metros cuadrados.

Córdoba, 16 de julio de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—46.562.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución de fecha 15 de junio de 1998, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la provincia de Alicante, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que afecta a la provincia de Alicante y de Murcia

Con fecha 23 de abril de 1998 por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía se ha otorgado el Permiso de Investigación Santa Rita II número 2580 del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2580 Santa Rita II. Calizas Blancas 3. Término municipal de Pinoso (Alicante) y Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, del 11 de diciembre).

Alicante, 15 de junio de 1998.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—46.627.

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación del que se expresan número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2733. El Pla I. Sección C. 22. Cabanes. 22 de junio de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de noviembre de 1995 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 20 de agosto de 1998.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—46.657.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Acometida suministro a Mercamadrid»

Número de referencia: 98/1080.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una red que afecta a los distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas, de Madrid.

Características de las instalaciones:

Longitud: 1.150 metros lineales.

Tubería de acero al carbono con soldadura, calidad API-5L-Gr.B, con diámetros de 8 y 4".

Presión máxima de servicio: APA (16 bares).

Presupuesto total: 15.816.500 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que

se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Espinola, número 14, edificio F-4, quinta puerta, 28016 Madrid; y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 11 de agosto de 1998.—El Director general, P. A. (Orden 3794/1998), el Director general de Agricultura y Alimentación, Adolfo Cazorla Montero.—47.679.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Acometida a Mercamadrid. Provincia: Madrid. Municipio: Distrito de Vallecas

Abreviaturas utilizadas:

SE: Expropiación en dominio.

SP: Servidumbre de paso.

OT: Ocupación temporal.

Finca número	Titular y domicilio	SE — m ²	SP — ml	OT — m ²	Polígono	Parcela	Naturaleza
VA-1	Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, Madrid	4	11	90	14900	01000	Urbana.
VA-2	Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, Madrid	—	14	140	—	—	Carretera-calle.
VA-3	Renfe, avenida Pio XII, sin número, Madrid	—	36	382	00400	00400	Urbana.
VA-4	Consejería de Transportes Di., Orense, 60, Madrid	—	15	150	—	—	Carretera M-602.
VA-5	Doña Dolores Requena Cachero Antón, Fernández de la Hoz, 36, Madrid	—	198	1.795	1	12	Erial.
VA-5/1	Ayuntamiento de Madrid, plaza de la Villa, Madrid	—	4	40	—	—	Camino.
VA-6	Renfe, avenida Pio XII, sin número, Madrid	—	152	1.520	1	14	Erial.
VA-7	Don Andrés Domínguez Chapinal, Marqués de Pico Velasco, 38, Madrid	—	335	3.385	1	13	Erial.
VA-8	Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, Madrid	—	46	—	—	—	Autovía M-40.
VA-9	Consorcio «Mercamadrid, Sociedad Anónima», C. Villaverde-Vallecas, kilómetro 3, 80, Madrid	8	330	3.340	08900	00400	Urbana.